Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2026-00544

DEPENDENCIA	Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2026-01-14
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento de la producción agropecuaria en el departamento de Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024005850017

1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

9.E3.17.1702.1100.2024005850017.0.133100.01.2.3.2.008	FORTALECIMENTO DE LA PRODUCCIÒN AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Recursos del Balance de Libre Destinacion	1702007	91131	$29.154.050,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

133100	Recursos del Balance de Libre Destinacion	$29.154.050,00

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).

NO APLICA	NO APLICA

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Fortalecer la agricultura campesina, familiar y comunitaria para garantizar la seguridad alimentaria
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DIRIGIDAS A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL.
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Un (1) informe final consolidado que contenga: 1. Un (1) informe consolidado que contenga: a) Avance de las acciones y/o actividades de cada política pública; b) Recursos ejecutados; c) Porcentaje de ejecución física de las actividades; d) Total población beneficiada; e) Logros y/o resultados; f) Registro fotográfico; y g) Recomendaciones y conclusiones donde se identifique las debilidades u oportunidades de mejora en la implementación de cada política pública. 2. Cuatro (4) planes de acción para la vigencia 2026 formulados y/o actualizados de: a) Mesa Técnica Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional (MTDSAN); b) Comisión intersectorial para la Atención Integral al Veterano-CIAIV; c) Política Pública o Línea de Política Pública "Todos Somos Comunales"; d) Consejo Departamental de Personas Mayores del Departamento de Casanare. Los cuales deberán ser formulados y/o actualizados en el primer trimestre de ejecución del contrato.
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	1000 Personas en situacion de vulnerabilidad social e inseguridad alimentaria

1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1
	INDIRECTOS(S)	0

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Su visión es al año 2030 ser una entidad más eficiente en la gestión y ejecución de la inversión pública, basada en un modelo de gobierno innovador e incluyente que propenderá por la participación, la equidad, la productividad, prestando bienes y servicios que garanticen el desarrollo, crecimiento social, sostenibilidad y prosperidad del Departamento. El Departamento de Casanare dentro de su estructura organizacional cuenta con la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, cuyo propósito principal es Dirigir los planes, programas y proyectos de los sectores agropecuario, agroindustrial, competitivo, empresarial y demás que intervengan en el desarrollo económico del Departamento, según lo dispuesto en el Decreto No. 0323 del 01 de noviembre de 2019; secretaria que cuenta con las siguientes Direcciones: Dirección de Desarrollo Rural, Dirección de Desarrollo Empresarial y Dirección de Medio Ambiente. De acuerdo con el Decreto antes mencionado, la Dirección de Desarrollo Rural, tiene como funciones, entre otras las siguientes: promover e implementar programas y proyectos dirigidos a fortalecer el sector agropecuario del Departamento. Hay que señalar para cumplir los cometidos de la entidad, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el eje estratégico 3 CASANARE, AGROINDUSTRIA Y ECONOMÍA; que incluye el sector AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Programa 1702; INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES. Meta de Producto186. Apoyar a los productores con activos productivos, unidades productivas, capacitación, asistencia y apoyo para el fortalecimiento integral de las cadenas productivas agrícolas, forestales, cultivos emergentes para la producción de materias primas, fibras, resinas, cannabis no psicoactivo-cáñamo, entre otras y el apoyo a las cadenas pecuarias, pesqueras y acuícolas para su consolidación y desarrollo escalonado a los procesos para la agro industrialización y el fortalecimiento de los mercados. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Dirección de Desarrollo Rural está ejecutando el proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO CASANARE, registrado con el código BPIN 2024005850017 en el Banco de Programas y proyectos, cuyo objetivo general está encaminado a: MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO DE CASANARE. Asimismo, contempla cuatro (4) componentes entre estos está el 2. FORTALECIMIENTO A LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA, cuyo producto 2/1 es el SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS y su meta para la vigencia 2024 es de 8 proyectos (273 personas); la cual se cumplirá mediante las actividades: 2.1.1 Acompañamiento técnico en el desarrollo de acciones dirigidas a población en condición de vulnerabilidad social, 2.1.2. Implementación de unidades productivas agrícolas y pecuarias, 2.1.3. Implementación de Alianzas productivas y 2.1.4. Apoyo a la supervisión. Según el actual Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) el sector agropecuario, en el Departamento de Casanare se evidencia limitantes que impiden mejorar la productividad y competitividad del subsector agrícola (arroz, palma, piña, cacao, café, plátano, maíz, yuca, aguacate, lulo, sábila y cultivos emergentes entre otros y subsector pecuario (ganadería, especies menores y acuicultura). Estas limitantes o problemáticas básicamente corresponden a: Baja cobertura o inexistente servicio de extensión agropecuaria, baja producción de los sistemas productivos agropecuarios, falta diversificación de la producción, problemas fitosanitarios, deficiente trasferencia de tecnología, altos costos de producción, difícil comercialización, baja asociatividad, deficiente infraestructura para la producción, inseguridad jurídica dada la informalidad de la propiedad rural, lo cual les impide acceder a bienes y servicios públicos. De otra parte, la actividad agropecuaria se ha visto enfrentada a diversas transformaciones y limitantes derivadas del incremento demográfico, conflictos de uso del suelo, cambio climático y fenómenos de variabilidad climática como el Niño y la Niña, lo cual ha incidido en su productividad y competitividad. El Departamento de Casanare en el subsector agrícola según evaluaciones agropecuarias municipales vigencia 2022 tiene un área establecida en cultivos de 296.765 hectáreas distribuidas así: Arroz 194.665 has, palma de aceite 78.549 has, 9.110 has, plátano 3.521 has, café 2.636 has, cacao 2.366 has, yuca 1.830 has, piña 603 has, soya 500 has, papaya 471 has, caña panelera 398 has y otros cultivos 2.109. En el subsector pecuario se destaca la ganadería con 2.283.987 cabezas de ganado según el último censo bovino del ICA 2023 distribuidas en 16.831 predios ganaderos de los

cuales el 54% tiene menos de 50 cabezas de ganado y tan solo un 5% tienen más de 500 cabezas de ganado, seguido de especies menores como porcinos, ovinos, unidades avícolas, apicultura y piscicultura. Tanto el subsector agrícola como pecuario presentan limitantes en la producción a causa de Baja cobertura o inexistente servicio de extensión agropecuaria, baja capacitación y trasferencia de conocimientos en el área agropecuaria, baja asociatividad, bajo apoyo al productor con activos productivos para mejorar sus sistemas de productivos, escasa infraestructura para transformación de productos agropecuarios, deficiente comercialización, deficiente infraestructura para riego aunado a la informalidad de la propiedad rural. Lo anterior implica esfuerzos significativos en recursos por parte de la administración Departamental y la participación activa del sector rural soportado en acuerdos de voluntades con criterios de largo plazo, para que en conjunto se puedan generar más empleos, mejorar la productividad y diversificar los mercados. Ahora bien, la seguridad alimentaria en Casanare enfrenta varios desafíos importantes. A pesar de los esfuerzos realizados, aún persisten problemas significativos que afectan la disponibilidad y el acceso a alimentos adecuados y nutritivos para toda la población. El consejo de política social de Casanare, creado mediante Decreto Departamental No 0110 del 2014 y su decreto modificatorio No 0137 del 24 de julio de 2019, es el órgano asesor y de coordinación interinstitucional e intersectorial del gobierno departamental, para el seguimiento y verificación de la puesta en marcha de las políticas, estrategias, programas y proyectos que garantice el mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos poblacionales caracterizados por su alta vulnerabilidad, que mediante el artículo 2 del mencionado decreto la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, es integrante del Consejo de Política Social y por lo tanto desde su competencia debe realizar actividades dirigidas a la población con vulnerabilidad social, lo cual queda plasmado en planes de acción. Igualmente, integra la mesa de seguridad alimentaria y nutricional donde apoya en temas relacionados al sector agropecuario. Para la implementación de las políticas públicas se crearon mesas, comisiones consultivas y consejos consultivos por cada una de las poblaciones, los cuales son espacios de participación que permiten a las personas u organizaciones ser incidentes en la exigibilidad de sus derechos. Así mismo son espacios de articulación y coordinación de la política pública, lo cual permitirá el direccionamiento de acciones hacia cada una de las poblaciones. -Mesa Técnica Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional (MTDSAN) Dando cumplimiento al Decreto Departamental N.° 0096 del 24 de febrero 2017 y Decreto No. 020 de febrero de 2010. en la vigencia 2025 se realizaron acciones relacionadas con el acompañamiento a las cuatro (4) sesiones ordinarias de la Mesa de Seguridad Alimentaria y Nutricional-SAN, además apoyo técnico profesional con la formulación del plan de acción para la vigencia 2025 y seguimiento a la mesa, logrando un avance de cumplimiento de acciones en materia de seguridad alimentaria del 82%. Así mismo, en consenso con los diferentes actores que integran la mesa, se plasmaron los siguientes compromisos para la vigencia 2026: a) Formular el plan de acción de la Mesa Técnica Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional (MTDSAN). Por otro lado, en virtud de la ordenanza No. 014 de 2023, en la vigencia 2025 se realizaron acciones relacionadas con el acompañamiento a las cuatro (4) sesiones de la comisión intersectorial para la Atención integral al veterano (CIAIV), además apoyo técnico profesional en la formulación del plan de acción para la vigencia 2025 y seguimiento a la comisión CIAIV, logrando un avance de cumplimiento de acciones del 80%. Así mismo, en consenso con los diferentes actores que integran la comisión, se plasmaron compromisos para la vigencia 2026: a) Formular el plan de acción de la comisión intersectorial para la Atención integral al veterano (CIAIV). En aplicación Ordenanza No 016 de fecha 07 de diciembre de 2019 "Por la cual se adopta la Política Publica Comunal de Casanare 2019-2031- TODOS SOMOS COMUNALES", la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente adelantó durante la vigencia 2025 acciones relacionadas con la elaboración y el seguimiento del Plan de Acción de la política pública comunal de Casanare; Dichas acciones beneficiaron a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores, población indígena, afrodescendiente, víctimas del conflicto armado y personas con discapacidad logrando una ejecución del 50% del plan establecido. En este sentido, quedaron como compromisos para la vigencia 2026 los siguientes: socializar las convocatorias a las ferias empresariales o proyectos productivos de SDEAGYMA; incluir en el Plan de Acción la Política Publica Comunal de Casanare 2019-2031- TODOS SOMOS. Por lo anterior, para la vigencia 2026 se pretende realizar la elaboración del Plan de Acción de la Política Publica Comunal de Casanare 2019-2031- TODOS SOMOS COMUNALES, teniendo en cuenta los proyectos que desarrolle la Secretaría de Agricultura, así como los compromisos previamente establecidos. Dando cumplimiento a la política pública departamental de envejecimiento y vejez 2018-2028 la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente adelantó durante la vigencia 2025 acciones relacionadas con la elaboración y el seguimiento del Plan de Acción de política pública departamental de envejecimiento y vejez 2018-2028; Dichas acciones beneficiaron a adultos mayores, mujeres, población indígena, afrodescendiente, víctimas del conflicto armado y personas con discapacidad logrando una ejecución del 100% del plan establecido. En este sentido, quedaron como compromisos para la vigencia 2026 los siguientes: socializar las convocatorias a las ferias empresariales o proyectos productivos de SDEAGYMA; incluir en el Plan de Acción la Política Publica envejecimiento y vejez 2018-2028. Por lo anterior, para la vigencia 2026 se pretende realizar la elaboración del Plan de Acción de política pública departamental de envejecimiento y vejez 2018-2028, teniendo en cuenta los proyectos que desarrolle la Secretaría de Agricultura, así como los compromisos previamente establecidos. La Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente deberá participar como miembro principal en las diferentes instancias o espacios de participación en temas relacionados con el

sector rural y desarrollo agropecuario, cuando es convocado por las diferentes secretarias de despacho que fungen como secretaría técnica, sin embargo, en la Dirección de Desarrollo rural, no se cuenta con personal de planta suficiente para que realice las siguientes actividades. Por tal motivo, se ha conformado un equipo interdisciplinar de cinco (5) profesionales y un (1) técnico para el apoyo técnico y/o profesional en las siguientes políticas públicas o espacios de participación: 1) Comisión de Generación de Ingresos -VICTIMAS (PAT); 2) Mesa de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud y Familia; 3) Comisión Consultiva Departamental de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras – NARP; 4) Mesa Departamental Intersectorial de Diversidad Sexual para la garantía de los Derechos de las Personas LGBTIQ+; 5) Consejo Departamental de Personas Mayores del Departamento de Casanare; 6) Consejo consultivo departamental de mujeres para la Implementación de la Política Pública Nacional de Equidad de Género; 7) Comité Departamental de Discapacidad; 8) Consejo Departamental de Política Social; 9) Mesa Técnica Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional (MTDSAN); 10) Mesa Departamental de Política y Concertación indígena de Casanare; 11) Comité Territorial de Justicia Transicional; 12) Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Menor Trabajador;13) Política Pública o Línea de Política Pública "Todos Somos Comunales"; 14) Comisión intersectorial para la Atención Integral al Veterano-CIAIV; 15) Comisión Intersectorial del Sistema Departamental del cuidado; 16) Comisión de concertación y decisión del Sistema Departamental de Juventudes del Departamento de Casanare, y 17) Comité Departamental de Reforma Agraria. Teniendo en cuenta lo anterior, y para este proceso en particular, se requiere contratar los servicios de una persona natural que acredite título profesional universitario como Administrador de empresas agropecuarias, con especialización en gerencia de proyectos, que cuente con experiencia profesional de seis (6) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada con proyectos productivos, trabajo con comunidades y políticas públicas. Servicios profesionales categoría 2, y de conformidad con el parágrafo 2 del art. 4 del Decreto Departamental No. 0455 de 30 de diciembre de 2025, corregido por el Decreto Departamental No. 0456 de fecha 31 de diciembre de 2025, se tendrá en cuenta las equivalencias establecidas en el Decreto Nº 1083 de 2015, Capitulo 5, artículo 2.2.2.5.1., con el fin de Participar en el desarrollo de como mínimo cuatro (4) comités, comisiones y/o mesas de trabajo relacionadas con las políticas públicas dirigidas a los veteranos de la fuerza pública; los comunales; la población adulto mayor y la Mesa Técnica Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional (MTDSAN). Además, gestionar el cumplimiento de acciones, exponer avances, respuesta a requerimientos y seguimiento de compromisos; en la formulación y/o actualización de cuatro (4) planes de acción para la vigencia 2026 correspondientes a: a) Mesa Técnica Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional (MTDSAN); b) Comisión intersectorial para la Atención Integral al Veterano-CIAIV; c) Política Pública o Línea de Política Pública "Todos Somos Comunales"; d) Consejo Departamental de Personas Mayores del Departamento de Casanare; en la actualización de la base de datos de los integrantes principales con sus representantes y la población perteneciente a las políticas públicas dirigidas a los veteranos de la fuerza pública; los comunales; la población adulto mayor del Departamento de Casanare; divulgación y/o socialización la información de las convocatorias, ofertas o servicios del nivel nacional y/o Departamental y/o municipal en los diferentes espacios de participación, que estén relacionados con las políticas públicas dirigidas a los veteranos de la fuerza pública y apoyo Divulgar y/o socializar la información de las convocatorias, ofertas o servicios del nivel nacional y/o Departamental y/o municipal en los diferentes espacios de participación, que estén relacionados con las políticas públicas dirigidas a los veteranos de la fuerza pública, lo cual aporta al cumplimiento de metas en ejecución de la actividad 2.1.1 ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DIRIGIDAS A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL. En este orden de ideas, las políticas públicas son servicios, bienes y regulaciones que buscan garantizar o restablecer las condiciones (derechos) que la constitución, tratados internacionales y leyes, reconocen a todas las personas, comunidades y grupos étnicos, siendo las formas de intervención del gobierno para: 1) Ejecutar el programa o agenda (visión) del gobernante de turno; y 2) Resolver problemas que ingresan a la agenda pública, que puede ser por presión de la opinión publica, la clase política, los jueces o en un evento inesperado-catástrofe ambiental o una crisis económica por ejemplo (ESAP). Además, en su implementación de creación espacios ó instancias de participación que permiten a las personas u organizaciones ser incidentes en la exigibilidad de sus derechos. Así mismo son espacios de articulación y coordinación de la política pública, lo cual permitirá el direccionamiento de acciones y cumplimiento de compromisos plasmados en planes de acción, que requiere su formulación y/ actualización y seguimiento para cada vigencia fiscal. A continuación, se relacionan espacios de participación del presente proceso contractual: - Mesa Técnica Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional (MTDSAN), Decreto Departamental N.º 0096 del 24 de febrero 2017 y Decreto No. 020 de febrero de 2010. Integrantes del sector público Departamental : El gobernador o su delegado, quien la presidirá, - El/la Secretario/a de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente o su delegado; El/la directora (a) del Departamento Administrativo de Planeación o su delegado, quien ejercerá la Secretaría Técnica de la mesa; - El/el secretario (a) de salud o su delegado, quien ejercerá como coordinador técnica de la mesa; -El/la secretario (a) de educación o su delegado; - El/la secretario (a) de gobierno y desarrollo comunitario o su delegado; - El/la Asesor (a) del Despacho (acción social) o su delegado); -El /la directora (a) del IFC o su delegado; -El/la Gerente de la empresa Departamental de aguas "acuatodos" o su delegado; - El/la Secretario (a) de obras públicas y transporte o su delegado; El/la gerente del INDERCAS o su delegado. - Comisión

intersectorial para la Atención Integral al Veterano-CIAIV, Ordenanza No. 014 de 2023: Integrantes: Estará conformado por 9 personas representantes de las diferentes organizaciones de veteranos y en su configuración se deberá garantizar la participación de todas las fuerzas militares y de política, de los diferentes rangos, incluyendo la participación de las mujeres veteranas. -Política Pública o Línea de Política Pública "Todos Somos Comunales", ordenanza No. 016 de diciembre 7 de 2019: Ejes estratégicos: -PRIMER- Articulación de acciones entre gobiernos municipales, Departamento de Casanare, Gobierno Nacional y organismos comunales. – SEGUNDO-Fortalecimiento de organismos comunales para su proyección como actor fundamental en el desarrollo social. –TERCERO- Fortalecimiento de las empresas y/o proyectos comunales- -CUARTO- Cuentas claras, gestión transparente. Seguimiento y evaluación del plan de acción lo adelantará la Dirección Técnica de Política Sectorial del DAP. - Consejo Departamental de Personas Mayores del Departamento de Casanare, Decreto 0312 de 2013: Integrantes: : -Gobernador de Casanare o su delegado, -Director departamento administrativo de planeación o su delegado, - Secretaria de Educación Departamental o su delegado, -Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente o su delegado, Secretaria de integración, desarrollo social y mujer, - Director Técnico de Cultura y turismo departamental, Director técnico de vivienda Departamental, -alcaldías municipales, - ICBF, - procuraduría de familia, - personerías municipales, -El DPS, - policía nacional, - representantes de los consejos municipales de adulto mayor. -Convoca la Secretaria de integración, desarrollo social y mujer. Sumado a lo anterior, se hace necesario y conveniente apoyar la proyección y/o revisión de documentos técnicos y/o financieros de los proyectos productivos relacionados con el desarrollo de iniciativas dirigidas a la población en condición de vulnerabilidad social. Atendiendo la necesidad de la Dirección de Desarrollo Rural, el contratista ejecutará el objeto contractual de forma temporal e independiente, para ello dispondrá de su tiempo para la realización de las actividades. El seguimiento a la ejecución de las actividades contractuales, a cargo de la supervisión no supone subordinación frente a la entidad. Las actividades se desarrollarán durante un plazo de cinco (5) meses, tiempo que se estima suficiente para que el contratista cumpla con el objeto del contrato y las obligaciones que se derivan del mismo. Con el cumplimiento del objeto contractual se aporta a la meta de producto 186 del Plan de Desarrollo, en tanto que se contribuye para fortalecer a la agricultura campesina, familiar y comunitaria y seguridad alimentaria en un porcentaje del 5, %.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Se deja expresa constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, Financiera y Técnica. En consecuencia, de este análisis surgieron los requisitos habilitantes, los factores de selección y las obligaciones tanto de la entidad contratante, así como las obligaciones a cargo del Contratista. De conformidad con lo establecido en el acápite anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y el manual de guía del análisis del sector de Colombia compra eficiente en los procesos de contratación directa, se procede realizar el correspondiente análisis del sector de servicios, en los siguientes términos: 1. ASPECTO LEGAL: -El Decreto 841 de 1990 reglamentación de la ley 38 de 1989, definición de proyecto de inversión. -El Decreto 111 de 1996, articulo 68 que la ejecución de proyectos previo registro en el Banco de Programas y Proyectos de la entidad territorial. -Ley 152 de 1994 principios de planeación- autoridades e instancias procedimientos (instrumentos de planeación) -Ley 2056 de 2020 por el cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías. - Numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Los servicios requeridos tienen como fin la contratación de una persona natural para la ejecución del objeto. En consecuencia, procede la modalidad de selección de contratación Directa por la causal de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con el articulo 2 numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007. 2. ANÁLISIS COMERCIAL: Para desarrollar el objeto referido, se requiere los servicios de una persona natural una persona natural que acredite título profesional universitario como Administrador de empresas agropecuarias, con especialización en gerencia de proyectos, que cuente con experiencia profesional de seis (6) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada con proyectos productivos, trabajo con comunidades y políticas públicas. Servicios profesionales categoría 2, y de conformidad con el parágrafo 2 del art. 4 del Decreto Departamental No. 0455 de fecha 30 de diciembre de 2025, corregido por el Decreto Departamental No. 0456 de fecha 31 de diciembre de 2025, se tendrá en cuenta las equivalencias establecidas en el Decreto Nº 1083 de 2015, Capitulo 5, artículo 2.2.2.5.1. 3. ANÁLISIS FINANCIERO: Se deja constancia que, para llegar al costo total del presente proceso, se tomó en cuenta el Decreto Departamental No. 0455 de fecha 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que

celebre en la vigencia 2026", corregido por el Decreto Departamental No. 0456 de fecha 31 de diciembre de 2025. De igual forma la Secretaría De Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ha consultado el historial de contratos de esta naturaleza y se encontró que la Gobernación de Casanare solo se rige por los decretos que fijan los valores de referencia para el pago de honorarios, identificando la categoría 2, con un valor de honorarios mensual de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($5.830.810,00). 4. ANÁLISIS TÉCNICO: Esta inversión se deriva de los componentes del proyecto de inversión: FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO CASANARE, BPIN viabilizado y registrado en el Banco de proyectos y en el SUIFP Territorio, bajo el código BPIN 2024005850017. Así mimo, se vincula con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024-2027". 5. RIESGO: De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Gobernación de Casanare identificó los riesgos establecidos en el anexo Matriz de Riesgo dentro de la ejecución del presente contrato. Realizado el estudio y análisis de riesgos, se concluye que no se necesitan garantías para amparar las obligaciones del presente contrato de prestación de servicios. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, para el cual no se establece pago de anticipo y los pagos se hacen mes vencido, una vez se verifique por parte del supervisor el cumplimiento de las obligaciones y la realización de las actividades, no se considera que exista riesgo de afectación al patrimonio del ente territorial y no se vislumbra riesgo previsible que afecte la ejecución contractual, razón por la que no se estima necesaria la exigencia de garantías. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, el contrato no requiere interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, las cuales serán ejercidas por el Director Técnico de Desarrollo Rural, de conformidad con el Decreto Departamental No. 033 de 2023, modificado por el decreto 0441 de 2024, y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Se realizarán acciones orientadas a contribuir con el fortalecimiento en espacios de participación de las políticas públicas dirigidas a la población con enfoque comunal y poblacional, actualización de bases de datos, planes de acción, la socialización de avances y revisión de documentos técnicos relacionados con la población en condición de vulnerabilidad social en el departamento de Casanare.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Participar en el desarrollo de como mínimo cuatro (4) comités, comisiones y/o mesas de trabajo relacionadas con las políticas públicas dirigidas a los veteranos de la fuerza pública; los comunales; la población adulto mayor y la Mesa Técnica Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional (MTDSAN). Además, gestionar el cumplimiento de acciones, exponer avances, respuesta a requerimientos y seguimiento de compromisos. Se deberá soportar con actas, listados de asistencia y presentaciones en diapositiva. 2. Realizar acompañamiento profesional en la formulación y/o actualización de cuatro (4) planes de acción para la vigencia 2026 correspondientes a: a) Mesa Técnica Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional (MTDSAN); b) Comisión intersectorial para la Atención Integral al Veterano-CIAIV; c) Política Pública o Línea de Política Pública "Todos Somos Comunales"; d) Consejo Departamental de Personas Mayores del Departamento de Casanare. Los cuales deberán ser formulados y/o actualizados en el primer trimestre de ejecución del contrato. 3. Realizar la actualización de la base de datos de los integrantes principales con sus representantes y la población perteneciente a las políticas públicas dirigidas a los veteranos de la fuerza pública; los comunales; la población

adulto mayor del Departamento de Casanare. 4. Divulgar y/o socializar la información de las convocatorias, ofertas o servicios del nivel nacional y/o Departamental y/o municipal en los diferentes espacios de participación, que estén relacionados con las políticas públicas dirigidas a los veteranos de la fuerza pública; los comunales; la población adulto mayor del Departamento de Casanare. 5. Prestar apoyo profesional en la revisión y/o ajustes de documentos técnicos relacionados con el desarrollo de iniciativas productivas dirigidas a la población en condición de vulnerabilidad social, en el marco del Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare" 2024-2027.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
-	-	-	-	-

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para desarrollar el objeto del contrato, se requiere los servicios de una persona natural que acredite título profesional universitario como Administrador de empresas agropecuarias, con especialización en gerencia de proyectos, que cuente con experiencia profesional de seis (6) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada con proyectos productivos, trabajo con comunidades y políticas públicas. Servicios profesionales categoría 2 de conformidad con el Decreto Departamental No. 0455 de fecha 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026", corregido por el Decreto Departamental No. 0456 de fecha 31 de diciembre de 2025. En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el parágrafo 2 del art. 4 del Decreto Departamental No. 0455 de 30 de diciembre de 2025, corregido por el Decreto Departamental No. 0456 de fecha 31 de diciembre de 2025, se tendrá en cuenta las equivalencias establecidas en el Decreto Nº 1083 de 2015, Capitulo 5, artículo 2.2.2.5.1.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Esta inversión se deriva del del proyecto de inversión: FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO CASANARE, viabilizado y registrado en el Banco de proyectos y en el SUIFP Territorio, bajo el código BPIN 2024005850017, componente 2. FORTALECIMIENTO A LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA, Actividad: 2.1.1 ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DIRIGIDAS A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL.

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80/93 Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEPARTAMENTAL 0033 DE 14 DE FEBRERO DE 2023. "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE Y SE DELEGA EL EJERCICIO DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL", EL

JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE CERTIFICA QUE: EN LA GOBERNACIÓN DE CASANARE NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO A CONTRATAR

NINI JHOANA MARIÑO BERNAL
C.C.52927149
DIRECTOR(A) TALENTO HUMANO

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015. - DECRETO 019 DE 2012. -LEY 101 de 1993. Ley general de desarrollo agropecuario y pesquero. Por lo cual se reglamenta entre otros, elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, mediante la creación de condiciones especiales, favorece el desarrollo tecnológico del agro, al igual que la prestación de la asistencia técnica a los pequeños productores, conforme a los procesos de descentralización y participación. - LEY 1876 de 2017. Por medio de la cual se crea el sistema nacional de innovación agropecuaria y se dictan otras disposiciones. - LEY 1448 de 2011, Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. - ARTÍCULO 64, 65 Y 66 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL -Decreto NO. 0096 de febrero del 2017 " Por la cual se crea la Mesa Técnica Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional (MTDSAN)". - Ordenanza No. 014 de 2023 "Por medio de la cual se reconoce, rinde homenaje y se otorgan beneficios a los veteranos de la fuerza pública y el núcleo familiar como beneficiarios, residentes en el Departamento de Casanare, de conformidad con la ley 1979 de 2019". -Consejo Departamental de Personas Mayores del Departamento de Casanare, Decreto 0312 de 2013. -Política Pública o Línea de Política Pública "Todos Somos Comunales", ordenanza No. 016 de diciembre 7 de 2019. - Decreto 0071 del 20 de abril del 2021 " Por medio del cual se establece el procedimiento de viabilizaciòn, priorización y aprobación de proyectos financiados con recursos del Sistema General de regalías en el Departamento de Casanare. -Decreto 441 de 23 de diciembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No 0033 DEL 14 DE FEBRERO DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA EL EJERCICIO DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". - Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027". Sector 11: Agricultura y Desarrollo Rural; Programa 1702: Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales. - Ordenanza No. 014 de 29 de diciembre de 2025 "Por medio de la cual se modifica la Ordenanza 027 del 27 de diciembre de 2023 Estatuto de Rentas del Departamento de Casanare".

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

Por la naturaleza del presente estudio previo, no requiere de licencias ni permisos ambientales.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El presupuesto del presente estudio se estableció de acuerdo al perfil, experiencia e idoneidad que se requiere para el cumplimiento de las actividades descritas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Departamental No. 0455 de fecha 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026", corregido por el Decreto Departamental No. 0456 de fecha 31 de diciembre de 2025. Teniendo en cuenta las actividades y el perfil

requerido, los honorarios se encuentran clasificados como servicios profesionales, categoría 2, de conformidad con lo señalado en el decreto en mención, por tanto se determina que el presente contrato se pagara mediante cinco (5), mensualidades vencidas, cada una por un valor de cinco millones ochocientos treinta mil ochocientos diez pesos m/cte. ($5.830.810,00), para un presupuesto total DE VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. ($29.154.050,00).

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de seleccion, bajo la causal de prestacion de servicios en actividades de las cuales dependera la idoneidad y experiencia en razon a la modalidad de contratacion directa, conforme a los siguientes fundamentos juridicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de seleccion que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitucion Politica que establecen: 209.. "La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la des-centralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4° del Articulo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logisticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos". Decreto No. 0441 de 23 de diciembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No 0033 DEL 14 DE FEBRERO DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA EL

EJERCICIO DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de seleccion la capacidad juridica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditacion de la idoneidad a traves de los soportes de formacion que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Departamento identifico los siguientes riesgos dentro de la ejecución del presente contrato. (Ver anexo matriz de riesgos). Realizado el estudio y análisis de riesgos, se concluye, que no se necesitan garantías para amparar las obligaciones del contrato de prestación de servicios profesionales. En este caso y por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, para el cual no se ha establecido pago de anticipo, y los pagos se hacen mes vencido, una vez sea verificado por parte del supervisor el cumplimiento de las obligaciones y realización de las actividades a cargo del contratista para el periodo correspondiente, no se considera que exista riesgo de afectación al patrimonio del ente territorial y no se vislumbra riesgo previsible que afecte la ejecución contractual, razón por la que no se estima necesaria la exigencia de garantías. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en los casos de contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías. Ver anexo MATRIZ DE RIESGOS

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las

características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

BRINDAR ORIENTACIÓN TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO EN ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN CON ENFOQUE COMUNAL Y POBLACIONAL, ACTUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS, PLANES DE ACCIÓN, LA SOCIALIZACIÓN DE AVANCES Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

MUNICIPIO DE YOPAL (CASANARE YOPAL)

8.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará mediante cinco (5) mensualidades vencidas, cada una por valor cinco millones ochocientos treinta mil ochocientos diez pesos m/cte. ($5.830.810,00), por concepto de honorarios, para un presupuesto total DE VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. ($29.154.050,00). PARAGRAFO 1: Los pagos se realizarán previa presentación del informe de actividades por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato. PARAGRAFO 2: De conformidad con la Ordenanza N°014 DE 2025, "En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebren personas naturales con la Administración Departamental y demás entidades comprendidas en el hecho generador de la presente estampilla en lo que a este aplique, el valor del tributo será liquidado por la Secretaría de Hacienda Departamental y se descontará del primer pago o abono en cuenta que se efectúe al contratista. Cuando el valor causado exceda el monto del primer pago, la entidad contratante efectuará los descuentos correspondientes en los pagos subsiguientes, hasta completar la totalidad del valor adeudado".

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
8.5 PLAZO	cinco (5) MESES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$29.154.050,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma: _____ Nombre: **CRISTIAN ROLANDO CIFUENTES ESTEBAN** Cedula: 1118529617 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DESARROLLO RURAL	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: **LUIS AGAPITO RODRIGUEZ CAMARGO** Cedula: 74333828 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: _____ Nombre: **HERLEY CACERES SÁNCHEZ** Cedula: 7365663 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: _____ Nombre: **CRISTIAN ROLANDO CIFUENTES ESTEBAN** Cedula: 1118529617 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DESARROLLO RURAL

No. 2026-00544

10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).	
Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: _____ Nombre: **LISANDRO JAVIER BARRERA CARREÑO** Cedula: 9522553 Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)	**APROBÓ:** Firma: _____ Nombre: **GONZALO JIMENEZ UVA** Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS
11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA	
Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:	Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:
Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:	Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma: _____ Nombre: **ALEXI YESID DUARTE TORRES** Cedula: 79906745 Cargo: SECRETARIO(A) DE AGRICULTURA	

GOBERNACIÓN DE CASANARE

FICHA CONTROL DE SOLICITUD DE RECURSOS POR FUENTE DE FINANCIACIÓN

FO-PDD-11
30-04-2024
V.04

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE	**CÓDIGO BPIN:**	2024005850017.
LINEA ESTRATÉGICA:	CASANARE, AGROINDUSTRIA Y ECONOMIA	**NOMBRE RUBRO :**	Fortalecimiento de la producciòn Agropecuaria en el Departamento de Casanare
SECTOR:	Agricultura y Desarrollo Rural	**CÓDIGO PRESUPUESTAL:**	9.E3.17.1702.1100.2024005850017.0.133100.01.2.3.2.008
PROGRAMA :	Inclusiòn productiva de pequeños productores Rurales	**CÓDIGO DEL PRODUCTO:**	1702007
SUBPROGRAMA:	N/A	**POBLACIÓN BENEFICIADA:**	1000 personas en situación de vulnerabilidad social e inseguridad alimentaria,
NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento de la producción Agropecuaria en el Departamento de Casanare	**NUMERO DE ESTUDIO PREVIO:**	2026-00544

OBJETIVOS ESPECIFICOS. PRODUCTOS Y ACTIVIDADES	UNID	CANT	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	VALOR APROPIADO POR FUENTE DE FINANCIACION				VALOR ACUMULADO CDP	DISPONIBLE TOTAL FUENTES DE FINANCIACION	VALOR SOLICITADO POR FUENTE DE FINANCIACION
				IMPUTACION PRESUPUESTAL 1 9.E3.17.1702.1100.2024005850017.0.133100.01.2.3.2.008	IMPUTACION PRESUPUESTAL 2	IMPUTACION PRESUPUESTAL 3	IMPUTACION PRESUPUESTAL 4			9.E3.17.1702.1100.2024005850017.0.133100.01.2.3.2.008
(1)				(2)	(3)	(4)	(5)...	(10)	(11)	(12)
1. OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Fortalecer integralmente de las cadenas productivas agrícolas, forestales, cultivos emergentes, pecuarias, pesqueras y acuícolas con activos productivos.			**1.007.272.660,00**	**1.075.810.750,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 508.646.290,00**	**$ 567.164.460,00**	**$ 0,00**
1.1. COD. PRODUCTO Y NOMBRE PRODUCTO: 1702009. Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización.			1.007.272.660,00	1.075.810.750,00	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 508.646.290,00**	**$ 567.164.460,00**	**$ 0,00**
1.1.1. Actividad: Apoyo tecnico a las cadenas productivas agricolas,pecuarias, acuicolas, pesqueras y cultivos emergentes.	Nùmero	25	918.352.800,00	1.075.810.750,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	508.646.290	567.164.460	$ 0,00
Actividad 1.1.2.Capacitación y Transferencia de conocimiento para el fortalecimiento de las cadenas productivas agrícolas, pecuarias, acuicola y cultivos emergentes.	Nùmero	1	58.308.100,00	-	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Actividad 1.1.3.Apoyo a la supervisiòn	Nùmero	1	30.611.760,00	-	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2. OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Fortalecer la agricultura campesina, familiar y comunitaria para garantizar la seguridad alimentaria.			**492.727.340,00**	**593.080.910,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 102.039.200,00**	**$ 491.041.710,00**	**$ 29.154.050,00**
2.1. COD. PRODUCTO Y NOMBRE PRODUCTO: 1702007. Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos			492.727.340,00	593.080.910,00	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 102.039.200,00**	**$ 491.041.710,00**	**$ 29.154.050,00**
2.1.1. Actividad: Acompañamiento tecnico en el desarrollo de acciones dirigidas a población en condición de vulnerabilidad social.	Nùmero	1	**56.121.560,00**	517.185.286,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 102.039.200,00	$ 415.146.086,00	$ 29.154.050,00
Actividad 2.1.2.Implementación de unidades productivas agricolas y pecuarias.	Nùmero	1	300.892.060,00	75.895.624,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 75.895.624,00	$ 0,00
Actividad 2.1.3. Implementación de Alianzas productivas	Nùmero	7	100.000.000,00	-	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

Actividad 2.1.4. Apoyo a la supervisión	Número	1	35.713.720,00	-	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
3. OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Realizar actualización, promoción, seguimiento y evaluación al plan departamental de extensión agropecuaria (PDEA).			**204.078.400,00**	**46.646.480,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 46.594.666,67**	**$ 51.813,33**	**$ 0,00**
3.1. COD. PRODUCTO Y NOMBRE PRODUCTO:1702024.Servicios de acompañamiento en la implementaciónde Planes de desarrollo agropecuario y rural			204.078.400,00	46.646.480,00	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 46.594.666,67**	**$ 51.813,33**	**$ 0,00**
Actividad 3.1.1. Actualización , promoción, seguimiento y evaluación al plan departamental de extensión agropecuaria (PDEA).	Número	5	204.078.400,00	46.646.480,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 46.594.666,67	$ 51.813,33	$ 0,00
4. OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Fortalecer los esquemas asociativos a nivel empresarial y por sistemas productivos para la consolidación del desarrollo agroindustrial.			**40.815.680,00**	**224.461.860,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 224.461.860,00**	**$ 0,00**
4.1. COD. PRODUCTO Y NOMBRE PRODUCTO: 1702011.Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad			40.815.680,00	224.461.860,00	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 224.461.860,00**	**$ 0,00**
Actividad 4.1.1. Asistencia tecnica a las asociaciones a nivel empresarial y por sistema productivo para fortalecer sus habilidades y capacidades.	Número	1	40.815.680,00	224.461.860,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 224.461.860,00	$ 0,00
TOTAL FINANCIACION POR FUENTE			1.744.894.080,00	1.940.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 657.280.156,67	$ 1.282.719.843,33	$ 29.154.050,00

CRISTIAN ROLANDO CIFUENTES ESTEBAN
Director Tecnico de Desarrollo Rural

ALEXI YESID DUARTE TORRES
Secretario de Desarrollo Economico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

GONZALO JIMÉNEZ UVA
Director Banco de Programas y Proyectos.

Elaboró: BETTY ALCIRA CAMACHO REYES
Cargo: Profesional Universitario

Revisó: LISANDO JAVIER BARRERA CARREÑO
Profesional Banco de Programas y Proyectos